



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

1 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2018-1013.

Para lo pertinente, advierte el Despacho que la pasiva fue notificada en la presente actuación en los términos del art. 291 del CGP.

Requírase a la actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar el contenido del auto mandamiento de pago al demandado en los términos del artículo 292 del CGP, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito a la luz de lo estribado por el art. 317 Ib.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario, 2 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/